

Municipio de Camargo
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 30 de junio de 2025
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

10 de Octubre de 1997

b) Principales cambios en su estructura.

El Municipio de Camargo elabora su información financiera observando las disposiciones de las Leyes del Estado de Chihuahua

Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Realizar las actividades y fines para satisfacer las necesidades de sus habitantes y promover el desarrollo local. Esto incluye la prestación de servicios públicos, la gestión de recursos, la promoción económica y social, y la participación ciudadana.

b) Principal actividad.

Las que deriven del ejercicio de las facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo Municipal

c) Ejercicio fiscal.

Periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

d) Régimen jurídico.

Regimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

De conformidad con el Art. 86 de LISR, El municipio de Camargo, unicamente tiene la obligacion de retener y enterar el impuesto y exige documentación que reúna los requisitos fiscales cuando se hagan pagos a terceros y esten obligados a ellos en los terminos de la Ley.

f) Estructura organizacional básica.

<http://municipiocamargo.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/11.2-Organigrama-camargo.pdf>

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No aplica

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Si Aplica

b) Normatividad aplicada para :

1 reconocimiento de Información Financiera

Si Aplica

2 Valuación de Información Financiera

Si Aplica

3 Revelación de la Información Financiera

Si Aplica

c) Postulados básicos.

Si Aplica

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCGG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Si Aplica

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado

de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
 - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;

No aplica

- Su plan de implementación;
- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y

Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

a)	Actualizaci	No Aplica
b)	Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.	No Aplica
c)	Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.	No Aplica
d)	Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.	No Aplica
e)	Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.	No Aplica
f)	Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.	No Aplica
g)	Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.	No Aplica
h)	Cambios	No Aplica
i)	Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.	Si Aplica
j)	Depuración y cancelación de saldos.	Si Aplica

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

a)	Activos en moneda extranjera.	No Aplica
b)	Pasivos en moneda extranjera.	
c)	Posición en moneda extranjera.	
d)	Tipo de cambio.	
e)	Equivalente en moneda nacional.	

Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a)	Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.	No Aplica
b)	Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.	
c)	Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.	
d)	Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.	
e)	Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.	
f)	Otras	
g)	Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.	
h)	Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.	
a)	Inversiones en valores.	
b)	Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.	

c) <i>Inversiones en empresas de participación mayoritaria.</i>	
d) <i>Inversiones en empresas de participación minoritaria.</i>	
e) <i>Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.</i>	

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

<i>Se deberá informar:</i>	
a) <i>Por ramo administrativo que los reporta.</i>	<i>No Aplica</i>
b) <i>Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.</i>	<i>No Aplica</i>

Reporte de la Recaudación

a) <i>Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.</i>	
1 <i>ingresos locales</i>	\$ 36,721,008.00
2 <i>ingresos federales</i>	\$ 122,763,044.67
b) <i>Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.</i>	

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) <i>Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.</i>	<i>No Aplica</i>
b) <i>Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.</i>	<i>No Aplica</i>

Información por Segmentos

<i>Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.</i>	<i>Si Aplica</i>
--	------------------

Eventos Posteriores al Cierre

<i>El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.</i>	
--	--

Partes Relacionadas

<i>Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.</i>	<i>No existen partes relacionadas que influyan significativamente en la toma de decisiones financieras y operativas</i>
--	---

* Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CP RUTH ANAHI PIMENTEL SOSA
TESORERA MUNICIPAL

